



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, 15 de Septiembre del 2017.

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 89528-2017, tramitado por el señor Víctor Santiago Vera Coronado, identificado con DNI N° 23536005, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017, la Autoridad Nacional del Agua señala que a partir de dicha fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2017-ANA.AAA.CH.CH.ALA PISCO/LEMP., concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana, conformado por los usuarios que



utilizan las aguas con fines de riego de la Quebrada Unión Muchic Capana y las conducen a través del Canal Unión Muchic Capana;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Consejo Directivo electo para el periodo 2017 – 2020, y;

Que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana, conformado por los usuarios que utilizan las aguas con fines de riego de la Quebrada Unión Muchic Capana y las conducen a través del Canal Unión Muchic Capana, ubicado en el Anexo de Muchic, distrito y provincia de Huaytara, región Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana, para el periodo 2017 – 2020, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Víctor Santiago Vera Coronado	23536005
Secretaria	Maura Delia Huarcaya Espinoza	23536409
Tesorera	Salome Luna Vásquez	23536633
Vocal 1	Flavio Froilán Orellana Huamán	23536970
Vocal 2	Basilio Asunción Conislla Rojas	23536111

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios del Canal Regadío Unión Muchic Capana, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá;

Regístrese, notifíquese y publíquese.



Ing. José Enrique Arana Huamán  
Administrador Local de Agua Pisco  
Autoridad Nacional del Agua